

10 - 32

RESOLUCION No. 0497 DE 2023
()

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023.

El Gerente de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Mediante Acuerdo No. 0011 de diciembre 26 de 2022, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que la Lotería del Cauca requiere contratar la prórroga de las pólizas de seguros que amparan los bienes, las personas e intereses patrimoniales de la empresa por el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2023 al 01 de febrero de 2024, por lo tanto es necesario trasladar a los rubros 2.1.2.02.02.007.71347 Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) el valor de \$656.569, 2.1.2.02.02.007.71351 Servicio de seguros de vehículos automotores el valor de \$5.109.315, 2.1.2.02.02.007.71354 Servicio de seguros contra incendio, terremoto o sustracción el valor de \$2.144.158, 2.1.2.02.02.007.71355 Servicio de seguros generales de responsabilidad civil el valor de \$1.353, 2.1.2.02.02.007.71359 Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida el valor de \$78.694 para un total de \$7.990.089.

Que la Lotería del Cauca requiere ampliar el plazo por 2 meses más del contrato de prestación de servicios No.9 con Echeverry Pérez Limitada, por lo tanto es necesario trasladar al rubro 2.1.2.02.02.008.85330 Servicios de limpieza en general el valor de \$4.500.000.

Que la Lotería del Cauca requiere adicionar los gastos de publicidad, por lo tanto es necesario trasladar al rubro 2.4.5.02.08.83611 Servicios integrales de publicidad el valor de \$17.000.000.

Que el Profesional Universitario Grado 02 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, los siguientes CONTRACREDITOS:

CONTRACREDITOS		
2.1	FUNCIONAMIENTO	
2.1.2.02.02.006.62550	Comercio al por menor de productos diversos de consumo	\$ 7.990.089, 00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	\$ 3.000.000, 00
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	\$ 4.500.000, 00
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
2.4.5.02.08.84612	Servicios de transmisión de programas de televisión	\$ 17.000.000, 00
TOTAL CONTRACREDITOS		\$ 32.490.089, 00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los contracréditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, los siguientes CREDITOS:

CREDITOS		
2.1	FUNCIONAMIENTO	
2.1.2.02.02.007.71347	Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	\$ 656.569, 00
2.1.2.02.02.007.71351	Servicio de seguros de vehículos automotores	\$ 5.109.315, 00
2.1.2.02.02.007.71354	Servicio de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	\$ 2.144.158, 00
2.1.2.02.02.007.71355	Servicio de seguros generales de responsabilidad civil	\$ 1.353, 00
2.1.2.02.02.007.71359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida	\$ 78.694, 00
2.1.2.02.02.008.85330	Servicios de limpieza en general	\$ 4.500.000, 00
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 3.000.000, 00
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
2.4.5.02.08.83611	Servicios integrales de publicidad	\$ 17.000.000, 00
TOTAL CREDITOS		\$ 32.490.089, 00

ARTÍCULO TERCERO: Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la vigencia 2023 en los rubros contemplados en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los **12 OCT 2023**



MILCIENES VERGARA BALANTA
Gerente
Lotería del Cauca

Proyectó/Elaboró: Julian Andrés Agreda Revelo
Revisó: María Cristina Revelo Ávila